Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QVATRO.

1190

Comparez.a

En la Ciudad de Ciudad R.l a veinte y siete de Junio de mill setecientos setenta y quatro: Ante el señor D.n Jph Mendoza Jordan Correg.or y Justicia maior de ella, su termino, Jurisdiccion y Partido, comparecio Gaspar de Campos, y dijo: Que hallandose de Peon publico en la V.a de Malagon hace tiempo de quatro años supo que en esta ciudad, estava vacante la Plaza de tal, y respecto à que, por el corto salario, y emolumentos que ai en aquella, no puede subsistir por no alcanzarle a su manutencion, pedia y suplicava a su S.ria se sirbiese admitirlo por pregonero publico, obligandose como por la presente se obliga à cumplir bien y fielm.te sin hacer falta, por el salario que haia consignado, y emolum.tos que le pertenezcan; no firmó porque dijo no saver, de que Yo el S.no del numero y Aiuntam.to doy fee =

Tgo. Fran.co de Arena

Y vista por su S.ria Dijo: Que respecto à hallarse esta ciudad sin Peon publico, admitia y admitio al que comparece por tal, mandando se le pague los doscientos y quarenta r.s que se hallan para este fin, consignados de Propios, y q.e perciba todos los demas emolumentos que le correspondan, de q.e lo entere el presente Es.no haciendo que se reconozca por tal Peon publico, y en el primer Aiuntam.to que se

celebre, se haga notoria esta nominaçon para los
efectos q.e haia lugar: Notifiquese al referido Gas-
par de Campos, se dedique à cumplir bien y exactam.te
con su exercicio, estando permanente en la Plaza p.a
quanto ocurra de su oficio, teniendo esta bien limpia,
y que no salga del Pueblo sin licencia expresa de sus S.ria
con apercibim.to de proceder a lo que haia lugar; Y lo
firmó =

M Mendoza